



PARANA, Miércoles 31 de Agosto y Jueves 1.º de Setiembre de 1859. Defendamos la ley federal jurada:—son traidores los que la combaten. 4.º EPOCA.—AÑO VIII.—NUMERO 1,018

PARTE OFICIAL.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1.º Todos los bonos actualmente en circulación y los que en adelante se emitieren solo en virtud de autorizaciones dadas por el Congreso, se recibirán en todas las Aduanas de la Confederación en pago de derechos conforme á lo que en ellos está escrito, y con arreglo á los artículos siguientes.

2.º Una tercera parte del total de los derechos de importación y exportación, tomada de las sumas que se recaudan al contado, se destina á la amortización de los bonos de la 1.ª comisión y de los procedentes del contrato 10 de Mayo citado.

3.º La parte de derechos que se pagó á tres meses de plazo, se destina al pago de los libramientos girados contra las Aduanas.

4.º La parte de los mismos derechos abonada en letras á seis meses de plazo, se destina á la amortización de los bonos de la última emisión.

5.º La parte de los derechos de Aduana afecta al pago de los bonos, no podrá satisfacerse, sino en bonos ó en dinero, ni recibirse por ella libramientos de ninguna clase.

6.º Las cantidades que se reciben en dinero á cuenta de la parte de derechos de que habla el artículo 2.º se destinarán á la amortización de los bonos procedentes del contrato de 10 de Mayo citado.

7.º Todas las mercaderías, sujetas á derechos de importación, serán gravadas con el derecho adicional de un ocho por ciento ad-valorem.

8.º Este derecho adicional, empezará á cobrarse á los treinta días de la promulgación de esta Ley, á las mercaderías que se introduzcan, de las que actualmente se hallan en depósito y á las que vengan de los puertos de cabos adentro; á los sesenta días, á las del Imperio del Brasil; y á los ciento veinte, á las de toda otra procedencia.

9.º El ocho por ciento adicional se pagará en letras á dos meses.

10.º Comuníquese al P. E. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en el Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, á los veinte y nueve días del mes de Agosto del año del Señor, de mil ochocientos cincuenta y nueve.

MANUEL LEIVA M. LUQUE.

Carlos M. Saravia. Tefilo Garcia. Secretario. Pro-Secretario.

Departamento } Paraná Agosto 30 de de Hacienda. } 1859.

Téngase por Ley de la Confederación Argentina, avisese recibido, comuníquese, publíquese y dese al registro Nacional.

URQUIZA.

ELIAS BEDOYA.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

Trigésima 1.ª sesion ordinaria de 30 de Julio de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

Orden del dia.—Licencia del Sr. Guido para aceptar el nombramiento del Ejecutivo hecho en su persona de comisario especial para tratar con las Legaciones extranjeras.

III. SS.

En la Ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, á los treinta días del mes de Julio del año del Señor, de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su Sala de Sesiones el Sr. Presidente Provisionario y demás Sres. Senadores a-

Urquiza. Vega. Calvo. Tejada.

notados al margen con insistencia del Sr. Guido por indisposición, del Sr. Arias con licencia fuera de la Capital, del Sr. Urquiza en el mismo caso y de los Sres. Zapata, Saravia, Diaz-Velez y Roca con aviso, se declaró abierta la sesion.

No estando dispuestas las actas de los dos anteriores del 26 y 28 del corriente por su demaciada estension, ni habiendo entrado asunto en Secretaría de que dar cuenta se pasó á la consideración de asunto de la orden del dia que es el siguiente:

Señor la comision del Interior y peticiones ha examinado la solicitud interpuesta por el Sr. Senador Guido para aceptar la comision que le ha encargado el Poder Ejecutivo de tratar con las Legaciones extranjeras sobre varios asuntos pendientes, y juzgando muy importantes los servicios que en el desempeño de esta comision puede prestar al país, sin privarlo por eso de los que le presta en el ejercicio de sus funciones como Senador, las que segun su comunicacion no debe abandonar, cree que V. H. deber acordarle el permiso que solicita, en los términos del siguiente proyecto de—

Decreto.

Art. 1.º Acuérdase al Senador Brigadier General D. Tomas Guido el permiso que solicita para aceptar el nombramiento que en su persona le hecho el Poder Ejecutivo de Comisario especial y con pleno poder para tratar con las Legaciones extranjeras residentes en esta Capital, sobre varios asuntos pendientes, debiendo no obstante continuar en el ejercicio de sus funciones como Senador.

Art. 2.º Comuníquese esta resolucion por Secretaría con transcripcion del Decreto, y archívese la solicitud.

Sala de Comisiones del Senado, Paraná Julio 27 de 1859.

Plelado Sr. de Bustamante—Francisco Delgado—José M. Figueroa—Antonio M. Taborda.

Puesto el proyecto en consideracion en general y no haciéndose observacion alguna sobre él, se votó, y resultó aprobado por mayoría de 15 votos sobre dos.—En particular obtuvo igual resultado—terminando con eso la sesion que se levantó á las 12 y cuarto del dia.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisionario.

Carlos M. Saravia. Secretario.

Trigésima segunda sesion ordinaria del 2 de Agosto de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

Sin orden del dia.

H. H. S. S.

Saravia. Delgado. Elias. Crespo. Vidal. Zapata. Godoy. Diaz-Velez. Nuñez. Bustamante. Taborda. Campillo. Zavalia. Vega. Ferré. Tejada. Roca.

En la ciudad del Paraná Capital provisoria de la Confederación Argentina á los dos dias del mes de Agosto del año del Sr. de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisionario y de mas Señores Senadores anotados al margen con insistencia del Sr. Guido por indisposicion, y del Sr. Arias y Urquiza con licencia fuera de la Capital, y los Sres. Figueroa y Calvo con aviso, se declaró abierta la sesion.

Se leyó la acta de la anterior de treinta de Julio próximo pasado, que fué puesta en observacion. El Sr. Taborda obtuvo la palabra, y espuso algunas consideraciones sobre el asunto que formaba la orden del dia de la sesion cuya acta acababa de leerse, que era el decreto por el que se acuerda al Sr. Senador Brigadier General D. Tomas Guido el permiso para aceptar la comision que se le ha servido encomendarle el Poder Ejecutivo.

El Sr. Presidente observo al Sr. Senador, que lo que habia puesto en consideracion de la H. Cámara, era la acta, y no aquel asunto que estaba ya sancionado y no podia volver sobre él—Que si el Sr. Senador, asi como algun otro, no tenían reparo que hacer á aquella, la declararia aprobada.

No haciéndose ninguna, lo declaró así.

Dióse cuenta en seguida del único asunto entrado en Secretaría, que lo era una nota del Sr. Presidente de la H. C. de Diputados fecha del dia anterior, adjuntando, en revision un proyecto de ley sancionado por esa H. C. en el mismo dia, por el cual se desahucia el acuerdo expedido por el P. E. en 20 de Julio de 1858, estableciendo, que los Sres. Rusinol y Píllon han de reembolsar por anualidades de 500 pesos, la suma que adeudan al fisco nacional, por el Capital que les fué anticipado para el establecimiento de las "Mensajerías Argentinas" que han tenido á su cargo, acompañando los antecedentes de su referenda.

El Sr. Presidente destinó este asunto á la comision de Hacienda, y espuso que hacia tiempo estaba redactada la acta de la sesion secreta de 20 de Junio, y que la H. C. podia determinar cuando habia de hacerse su lectura.

El Sr. Zapata dijo—Que esa acta era la de la sesion en que se habian discutido los Tratados celebrados con Bolivia—Que esa discusion misma habia sido pública en la H. Cámara de Diputados y se habia publicado ya por la prensa; y que como en aquella acta nada habia que prescribiera la reserva, y por el contrario, era mas bien conveniente su publicidad, hacia moción para que se leyese en la presente sesion pública y se mandase imprimir.

Esa moción fué generalmente apoyada, y la H. Cámara desinó á ella.

En consecuencia leyóse la acta indicada y fué puesta en observacion.

El Sr. Zavalia indicó una ligera correccion que perfeccionaba el sentido de una esposicion del Sr. Senador consignada en la acta.

Verificada la correccion se declaró aprobada.

No habiendo ningun otro asunto de que se ocupase la H. Cámara se dió por terminada la sesion levantándose á la una de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente provisório.

Carlos M. Saravia. Secretario.

Trigésima tercera sesion ordinaria del 4 de Agosto de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

Sin orden del dia.

Hbles. S. S. Ferré. Figueroa. Saravia. Delgado. Elias. Vidal. Godoy. Nuñez. Bustamante. Campillo. Zavalia. Vega. Calvo. Tejada. Roca.

En la Ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisionario y demas Sres. Senadores inscriptos al margen, con insistencia del Sr. Guido por indisposicion, de los Sres. Arias y Urquiza con licencia fuera de la Capital, y los Sres. Zapata, Diaz-Velez, Crespo y Taborda con aviso, se declaró abierta la sesion.

Leyóse la acta de la anterior de dos del corriente que fué aprobada.

No habiendo entrado en Secretaría ningun asunto, ni teniendo de que compare la Hble. Cámara se declaró terminada la sesion que se levantó á las doce y media del dia.

Rúbrica del Sr. Presidente provisório.

Carlos M. Saravia. Secretario.

Trigésima cuarta sesion ordinaria del 6 de Agosto de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

Sin orden del dia.

Hbles. S. S. Ferré. Figueroa. Saravia. Delgado. Elias. Crespo. Vidal. Godoy. Diaz-Velez.

En la Ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, á los seis dias del mes de Agosto del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisionario y demas Sres. Senadores ins-

criptos al margen, con insistencia de los Sres. Bustamante, Guido y Zapata, por indisposicion; Arias y Urquiza con licencia fuera de la Capital, y Calvo con aviso, se declaró abierta la sesion.

Se leyó y aprobó la acta de la anterior de cuatro del corriente, y se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados en Secretaría, que eran los siguientes:

1.º Una nota del Sr. Presidente de la Hble. Cámara de Diputados, fecha 5 del corriente pidiendo la devolucion á la Secretaría de aquella Hble. Cámara la nota y proyecto de ley á ella adjunto, que se habian pasado al Senado en los términos de su redaccion por equivocacion.

El Sr. Presidente,—espuso, que como dichos documentos habian sido sometidos en una sesion anterior á dictamen de la comision respectiva, é lo no se habia creído con autorizacion suficiente para hacer la devolucion pedida, y que esperaba la determinacion de la Honorable Cámara á este respecto.

El Sr. Elias dijo—Que puesto que esos documentos habian venido por equivocacion, como lo decia la nota que acababa de leerse, no encontraba inconveniente alguno para que se devolviesen. Y habiendo deferido á esto la Honorable Cámara, quedó así resuelto.

Continuándose la lectura de los asuntos entrados en Secretaría, siendo el 2.º otra nota del mismo Sr. Presidente, de igual fecha que la anterior, adjuntando en revision un proyecto de ley sancionado en esa misma fecha por aquella H. Cámara, y por el cual se dispone que de la suma votada en el ítem 20 inciso 3.º artículo 2.º de la Ley del Presupuesto para el ejercicio de este año, se destine la cantidad de dos mil pesos para pagar los libros comprados por la comision de la Cámara de Diputados con el objeto de formar una Biblioteca para el Congreso.

Fué destinado á este proyecto á la comision de Hacienda.

Leyóse finalmente el tercer asunto formado por el siguiente proyecto de Ley presentado en mocion por el Sr. Senador D. Plácido S. de Bustamante.

Proyecto.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley.

Art. 1.º Quedan cerrados los ejercicios venidos de los presupuestos de 1855, 1856 y 1857 sobre los cuales no podrá librarse ni pagarse valor alguno con los rentas ordinarias.

2.º El ejercicio del Presupuesto de 1858 quedará cerrado á los treinta dias de la sancion de esta ley á los efectos de librar, y á los noventa, á los de pagar lo librado.

3.º Las cantidades que quedasen no libradas y las no pagadas correspondientes á los cuatro ejercicios anteriores, pasarán á la deuda exigible general que será liquidada y pagada con recursos extraordinarios que abitrará el P. E. con cargo de dar cuenta al Congreso.

4.º El ejercicio del Presupuesto vigente, y los de los años venideros, quedarán cerrados el 31 de Enero á los efectos de librar, y el 30 de Mayo de cada año á los de pagar lo librado.

5.º Las rentas ordinarias de la Confederación no podrán invertirse en otros objetos que aquellos á que sean destinados por el presupuesto de cada año, y los funcionarios públicos que librasen, asi como los que pagaren cantidades fuera de lo presupuestado, ó excediendo las partidas votadas, serán todos solidaria y personalmente responsables en la parte que les quepa.

6.º Comuníquese al P. E. (Firmado)—Plácido S. de Bustamante—Martin Zapata.

El Sr. Zapata tomó la palabra y lo fundó ligeramente explicando los artículos del Proyecto.

Concluida la fundacion se manifestó un general apoyo al Proyecto, y el Sr. Presidente lo pasó á la Comision de Hacienda.

Despues de esto, no habiendo asunto alguno á la orden del dia, se declaró terminada la sesion, que se levantó á la una de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisionario.

Carlos M. Saravia.—Secretario.

Trigesima quinta sesion ordinaria del 10 de Agosto de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

Sin orden del dia.

- En la Ciudad del Paraná Capital Provisionaria de la Confederacion Argentina, a los diez dias del mes de Agosto del año de 1890, reuñidos en su Sala de sesiones el Sr. Presidente provisional y demas Sres. Senadores inscriptos al margen, con asistencia de los Sres. Urquiza, Yrigoyen, con licencia fuera de la Capital, Güirio y Tejada por indisposicion, Calvo y Vidal con aviso, se declaró abierta la sesion; y se leyó y aprobó la acta de la anterior sesion, en su contenido.
- Leyóse igualmente una nota del Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, fecha 1.º del actual, comunicando que dicha Honorable Cámara lo habia autorizado para recomendar a la H. de Senadores por medio de su Presidente, que se sirviese prestar su consideracion a dos proyectos que, sancionados por aquella Cámara pasaron a la revision del Senado en 26 de Septiembre de 1887 y 23 de Junio de este año, los que a juicio de aquella Honorable Cámara merecian una pronta resolusion;—y eran los siguientes:

- 1.º El proyecto de Ley referente al modo en que debe hacerse la introduccion de las barbas elaboradas en Buenos Aires, y 2.º el proyecto de Manifiesto del Congreso a los pueblos.

El Sr. Presidente, dijo—Que el Senado quedaba enterado de la exigencia de la otra Cámara, y destinó la referida nota al archivo.

El Sr. Diaz Vélez—Acaba de leerse una inicitativa de la Hble. Cámara de Diputados en un parte referente a un asunto para el cual me ha sido permitida solicitar de los Hlles. Cónsules de la Comision especial, que se sirviesen manifestar a la Cámara las razones que han tenido, ó qué inconvenientes no han podido superar para espelirse prontamente sobre ese manifiesto. Los señores Sres. las opiniones de todos, como estoy cierto que se respetarán las mías. Esta inicitativa es la mejor prueba de la importancia de este asunto, importancia que en mi opinion mereció, desde que vino a la consideracion del Hble. Senado, hasta el punto de ser sancion por aclamacion; sin embargo, ha corrido un tiempo excesivamente largo sin que la Comision especial se haya espelido, causando esto mucha estrañeza, llamando muy especialmente mi atencion como veo llamada la del publico a este respecto. He sido solicitado de la Comision se sirviera manifestar las razones ó inconvenientes porque ha demorado tanto tiempo en espelirse sobre un asunto de tanta importancia. Este asunto como ningun otro, puede quedar indefinidamente aplazado por la opinion de los señores que en ella puede hacer, es manifestar al Senado su juicio, para que la sala lo acepte o no.

Desearia pues que se manifestasen esos inconvenientes, y al mismo tiempo que se designe un dia por el Hble. Senado, para que la Comision se espida para conformarse con la prescripcion del Reglamento, que dice que todo asunto que sea demorado por una Comision, la Cámara puede aplazar a la Comision para que se espida sobre él. Deseo así a elguno de los Hlles. Miembros de la Comision a este respecto.

El Sr. Zuñata—La comision especial que nombró el H. Senado para dictaminar sobre este asunto constaba de 5 miembros, (el Sr. Senador los nombró), y se ve que hoy en el seno de la corporacion, en la actualidad, no se rindian impalpable esta comision, en la proporcion de 1 a 5,—por consiguiente, yo no soy órgano, no estoy autorizado por ella para responder al Sr. Senador que acaba de hablar; sin embargo, es constante que el Sr. Senador Güirio ha estado enfermo, lleva un mes; que a pocos dias cayó en cama, y que el Sr. Urquiza se ha ausentado con licencia del Senado; si se me pregunta ahora, por que no se despañó esta comision antes de estas ausencias, le diré que no habia todavia conformidad de pareceres entre los miembros de la comision. Su dirá, por que no se ha espelido la comision, con la mayoría que estuviera de acuerdo, y la minoría aunque fuera en disidencia; y a esto respondo que no habia en el seno de la comision dos opiniones diferentes, cuando sobrevino la enfermedad del Sr. Güirio, y la ausencia con licencia del Sr. Urquiza; sin embargo; si el H. Senado imparte a la comision la orden terminante de espelirse en este asunto, como miembro de esa comision estoy pronto a hacerlo.

El Sr. Diaz Vélez—Por la manifestacion que acaba de hacer el H. Sr. Senador, se ven muchas justificadas las razones que he tenido para hacer la inicitativa, por que la inicitativa en que hoy aparezca, es constante, reducida a una minoría escasa, prueba precisamente de que en este asunto he exigido, pasó muchos dias, mas de cuatro ó cinco Sesiones, mas de seis, sin que la comision se espeliese, de cuya demora resultó el inconveniente de que el Hble. de Diputados está perdiendo la comision; por lo mismo creo deber sostener que, sean cuales fueren las razones de esta demora, debe hacerse efectiva la disposicion del Reglamento para que se espida la comision en un término de diez dias, que en mi concepto puede ser término muy largo. Este es un asunto muy conciso, es un asunto muy estudiado, es un asunto hasta olvidado. Ese asunto no puede estar detenido indefinidamente por razon de la falta de uniformidad de los miembros de la comision; y por consiguiente, luego moción para que la Cámara senale dia para la espesicion de este asunto, integrando la comision con los

miembros que puedan faltar; Es preciso concluir con esto asunto, y mucho mas preciso ahora, que desgraciadamente hemos tenido que ser requeridos por la otra Cámara, estando aun no concluido el nuestro.

Fue suficientemente apoyada.

El Sr. Saravia dijo, que la moción no fijó el tiempo en que se espeliría la Comision.

El Sr. Diaz Vélez—Para la sesion del día siguiente.

El Sr. Zuñata—Entró en sesion en este momento, y pidió la lectura de la moción; verificada por el Secretario, dijo: soy uno de los miembros de esa Comision, y debo decir que en diferentes ocasiones tengo que haber sido dado por resultado que no ha habido dos de los 5 miembros que la componen, que estuviera de acuerdo; fué por consiguiente imposible arribar a un convenio, y ahora sería mucho mas imposible que para el Senado pudiera hacerse de acuerdo sus miembros sobre un pensamiento dado; y en las presentes circunstancias, el Senado calculará si es conveniente, si es prudente emplazar a la Comision para el día señalado tan próximo. Comisionó para que se espeliera sobre este asunto; pero no creo prudente emplazarla.

El Sr. Elias—Un Honorable Senador ha manifestado una circunstancia muy atendida, y es que la comision no está completa. El Honorable Sr. Senador en la Hble. Cámara que esa comision sea integrada; y si como se ha demostrado ha habido el inconveniente de que la comision no ha podido uniformarse, en muchos dias, mal podría hacerlo ahora para el sábado si uno ó dos miembros del Senado en un momento pudiesen integrar esa comision. Creo pues, que no puede complerse a la Cámara; puede si integrarse y recomendarle que se espida lo mas pronto posible.

El Sr. Diaz Vélez—Quiero el Reglamento de la Comision para que la Cámara pueda aplazar su despacho para un día determinado, no ha dicho que ese despacho sea el día del actual, ni la fijado la condicion que los miembros de esa comision deben estar uniformes en sus opiniones; se cumple el Reglamento, aplicando a la comision para que se decida en un infante, bien sea todos de acuerdo, todos en disidencia, sea como fuere. Esta es la mente del Reglamento, muy juiciosa, para evitar los abusos de inmensa trascendencia que pudiera tener lugar, porque una comision que no se ha unificado en sus ideas en uno ó dos meses, no podría uniformarse nunca. Ningun asunto tomado en consideracion por el H. Senado puede quedar en perpetuidad aplazado, porque los miembros de la comision no pueden fundamentar sus opiniones. La moción que he hecho es inofensiva en cuanto a la Comision, es de Reglamento, es de hacer mucho tiempo está en la comision ese asunto sin despacharse; es fundada en que ese tiempo ha dado ocasion a la otra Cámara para hacer un requerimiento, solicitando que se decida ese asunto. Bien Sr. Senador que se aplaza a la comision conforme al dispositivo del Reglamento; y la comision del día señalado, ponga en conocimiento de la corporacion que no puede uniformar sus opiniones, que no puede espelirse, y no dar con su silencioso silencio de fútila sintonia que impide el reclamo. Yo por mi parte me abstengo la suerte de ese manifiesto, le de dar mi opinion afirmativamente, y obtendré como muchos que sea conocida, y no que sea envuelta en las tinieblas de un aplazamiento indefinido.

El Sr. Elias—El Honorable Senador insiste y tiene deseos vehementes de que la comision se espida cuanto antes sobre este asunto; yo muy distante de eso, desearia por el contrario suplicar a la comision que retardara todo el tanto el tiempo que pudiese en espelirse en este asunto; porque no sería prudente hacer un requerimiento a la comision en un caso, que yo ya tengo indicacion de ellas, cuando está en la conciencia de todos la situacion porque atraviesa el país; Suplicaría repetir, a la comision que retardase todo lo que pudiese el conocimiento de este asunto, hasta que tengamos un conocimiento perfecto de la totalidad del país, por el estado de las negociaciones pacificas que se está haciendo en Buenos Aires—Ayer mismo ha salido un comisionado privado del Presidente, y por lo tanto creo que es imposible alcanzarlo; impolitico que en estos momentos tratemos de sancionar un manifiesto de guerra como ese.

El Sr. Saravia—Las razones que acaba de exponer el H. Senador son muy poderosas para hacer un voto de rechazo al manifiesto; mas no tengo que hacer alguna otra moción de que la comision renuncie este negocio; la comision no puede decidir de la oportunidad ó inoportunidad de una sancion del Senado, esto corresponde al mismo Senado. Ya pienso extenderme en lo que el Sr. Senador, que creo muy impolitico muy impertinente que la comision sea multiplicada, y estaré muy conforme en que el Senado aplazé, [si no quiere reemplazarlo inmediatamente] su consideracion para cuando lo Hble. por conveniente; pero no creo que esto quede librado a la comision, porque en adelante las comisiones se autorizarán a decidir sobre la conveniencia ó inconveniencia de que el Senado se ocupe de un negocio dado. Se ha hecho una moción para emplazar a la comision para que se espida en un término de que sea para un tiempo mas dilatado de 3 dias. Yo estaré por eso aplazamiento dilatado, como estaré por que se redice inmediatamente el manifiesto sin su fundamento; las comisiones porque la verdad no es conveniente que se autorice a la comision para que se espeliera, poniendo al Senado en la alternativa de aceptarlo ó rechazarlo. Si la comision no puede espelirse, sino forma un voto, venga el asunto al Senado, y el Senado decida si lo quiere para su consideracion; que el mismo día tenga por conveniente que el mismo día decida la comision no influya nada en las deliberaciones del Senado; sino en el resultado de su juicio, puesto que, la

comision podría acusar que se aprobó y el Senado no aceptar ese ensayo y vice versa. Pienso pues que la comision debe espelirse, tanto porque hay una moción hecha sobre ese asunto, cuanto porque la otra Cámara lo pide a la Cámara de Diputados; y es muy deplorable que el Senado se haya visto en el caso de tener que aceptar ó recibir una iniciativa de esta naturaleza. Que la comision se espida, y que el Senado decida si es indispensable é imprudente decidir sobre el manifiesto, y el sabrá si debe aceptarlo ó rechazarlo.

El Sr. Zuñata—Un Sr. Senador ha hecho una moción para que se emplazé a la comision para que se espeliera en un término dado. Yo he hecho presente al Honorable Senado los inconvenientes y dificultades que hay para que la comision se espida en un pronto término, atendida la naturaleza del asunto y la divergencia de opiniones de los miembros de la comision; Otro Sr. Senador adhiriéndose a estos motivos agrega la inconveniencia política de espelirse en estos momentos sobre este asunto. El Honorable Senador que acaba de hablar, conviene en esa inconveniencia política que se espeliera en un pronto término, que se emplazé a la comision por un término mas largo. En esta divergencia de opiniones verá el Senado que no hay prudencia, que no habria circunspeccion en exigir a la comision que se espeliese en un breve término. Manifesto que esos motivos que quiero exponer que puede traerse a la consideracion del Senado; el manifiesto es un espesicion extensa y detallada de las dificultades vistas; y ha tenido la Cámara de Diputados al sancionar la ley de 20 de Mayo, y la comision no puede espelirse, dejando vacante el reclamo; pero en estos casos, los miembros de acuerdo ni en sus pensamientos, radicales, ni en su redaccion, así es, que la comision no podría aceptar el rechazo ó aceptación, porque su aceptación con alguna modificación de ese manifiesto, sería el asunto a la Cámara de Diputados, y si ella insistia en una mayoría resultaría de ella que la mayoría del Senado tendría que pasar por una redaccion con la que no estaba de acuerdo.

Los pensamientos culminantes en ese manifiesto, que a los ojos de los señores de la ley de 20 de Mayo, el otro el asegurar a los Pueblos que a pesar de las circunstancias por que el país atraviesa, la Constitucion se ha de leer en todas sus partes, practicándose la eleccion de segundo Presidente constitucional. Lo 1.º no es materia de urgencia; por que, en primer lugar, el Congreso no necesita dar esas razones, y a mas ya están dadas en las actas que consignán la discusion de ese asunto. En cuanto a lo 2.º, mucho menos; porque despues de ser manifestado el Congreso ha dictado la ley de elecciones, se ha integrado el Poder Judicial, y ya varias provincias se preparan para hacer la eleccion y de consiguiente, en esto solo tienen los pueblos la mejor seguridad de que la Constitucion se ha de cumplir; gual entónces es la urgencia para modificar el manifiesto en un asunto que sea natural; es muy grave—yo no niego a ningun Sr. Senador el derecho que le concede el Reglamento, para interpellar a la comision, ni tampoco niego al Senado el poder de emplazarla, pero según las circunstancias y la naturaleza del negocio que se está ahora en la consideracion del Senado, yo creo que no puede aplazar la comision por la naturaleza del caso y circunstancias en que nos hallamos. Yo creo, que el Sr. Senador está en su derecho para pedir que se emplazé a la comision, y el Senado está tambien en su derecho al rechazar esa moción.

Continuará.

Intendencia General de Policia.

Intendencia General de Policia, Agosto 19 de 1890. Policia...

Al Sr. Juez de 1.º Intendencia en el Criminal Dr. D. Miguel Malvarin.

El 30 de Junio último, tuvo lugar un robo en la casa de la señora D. Francisca de la Verónica Batin, esposa del ciudadano de la misma union D. Carlos José Yaquea que tiene su establecimiento de Chacar a una legua de la ciudad, habiendo sido tambien robado.

Los hechos han tenido lugar del modo que paso a referirlo, como así mismo los espelidos practicados por esta Intendencia para el esclarecimiento del crimen.

El Domingo 31 de las nuevas y media de la mañana me presenté a una oficina de policía, y expuse—que a las 7 de la noche del día anterior volví a su casa despues de dejar su trabajo y encontré sus habitaciones cerradas, pero que creyendo que su esposa Verónica estaba por las habitaciones recogiendo los animales, la llamo en voz muy baja; recibí sus como no contestase y el ignoraba donde estuviese traté de entrar a la habitacion forzando al efecto una ventanilla del dormitorio. El otro pasó a cerrar, pero así que paso yo a la habitacion se sorprendió de pisar el suelo y algo que se le reventó encima en alguna cosa que si bien no pudo espelirse al momento, lo hizo alarmar y se ocupó inmediatamente de encender luz para ver que cosa era; pero que habia pisado, pero que no habia visto nada; yo me acerqué a la puerta de la casa y en un instante de sangre—que la que habia derramado de una herida transversal que tenía en el cuello y lo habia dado un asesino.

A esta espesicion agregó Yaquea que siendo de noche y teniendo una viscion a mucha distancia y por no dejar sola a su esposa resultó no dar aviso de ese suceso hasta el día siguiente, tanto mas cuanto no habia encontrado nada que pudiera revelar quien fuera el autor del crimen.

Preocupado si habia sido robado su caso, contestó que habia notado la falta de una

caja tres pesos bolivianos, un pámelo negro de lana de su esposa y dos cortes de vestidos; de los cuales pudo una muestra.

Esta relacion, Sr. Juez, me refiero a la que me fué comunicada por el Sr. Jefe de Policia, no habia dado ningun paso en descubrimiento de tal suceso; me causó gran estrañeza, pero esto no duró mucho tiempo en vista de los inconvenientes que se me presentaban para que yo me ocupara de este asunto, que yo habia horrorizado y ningun auxilio humano podia socorrer así desgraciada esposa.

Instantáneamente mandé al comisario D. Juan P. Mendez para que me recogiera todos los datos posibles que pudieran guiar al descubrimiento de ese suceso, con el fin de poder presentarme envuelto en tanto misterio.

El Comisario dio cuenta de su comision con el parte que adjunto a U. S. bajo el número 1.º.

Este parte, como U. S. verá, nada refiere y solo se habia adelantado el encuentro en el patio de un cuchillo con sangre, pero que inadvertidamente cayó Yaquea—va señalado con el número 1.º.

Este día me ocupé de poder declaraciones al vecindario, pero de sus contestaciones no pude tomar el hilo que habia de llevarme al descubrimiento del asesino. Hasta entónces todo se conjuraba en favor de la impunidad del crimen.

En vista de mi poder el cuchillo; quizá el cuerpo del delito y mi esperanza solo estaba en él. Examinándolo me pareció que hacia poco tiempo habia sido afilado en piedra de vuelta por lo mucho que estaba vaciado de consiguiente todos mis pasos se dirijieron a averiguar como, donde y cuando habia sido afilado el dicho cuchillo.

Hice comprender a la Intendencia a todos los amoladores que hay en la ciudad, pero ninguno conocía el arma. A mis muchas preguntas no me dijo, D. Pedro Daseo, me dijo que el cuchillo efectivamente habia como el que yo habia encontrado, pero que yo, que esa operacion no era ejercida por un inteligente, sino por un aficionado como un carpintero ó otro artesano que solo afilan sus herramientas y no son muy prácticos como los de la profesion.

Este día, Sr. Juez, aunque vago, venia sin embargo de haber sido por mis convicciones y una especie de presentimiento me hacía creer que de allí habia de arrancar la luz que tanto aclararía.

Seguendo el curso de mis investigaciones fui en un momento a la casa de la carpentería D. Juan Pedro Baston, quien conoció el cuchillo. Este individuo que vive como a una legua al sud del arroyo, me dijo que el Viernes 29 de octo a nuevo de la mañana se habia presentado en su casa un individuo a quien no conocia, con la pretension de alquilar unas herramientas para hacer un trabajo, pero que almorzando lo invitó, que mas tarde apareció de una piedra de vuelta que él habia leido lo pillase su cuchillo, lo que él hizo. Al retirarse y ya habiéndole dicho que el autor del delito era el mismo individuo, me preguntó como debía abonarle por el trabajo de afilar su cuchillo, pero como él lo contestara que nada, lo propuso entonces regalarme un buen pedazo de carne puesto que no tenía, y al efecto lo invitó a que hiciera montar su hijo y seleccionó un punto de la ciudad para que yo me fuera a verlo acompañado de este individuo. Pasado un breve rato volvió el niño a decir a su padre que el hombre con quien habia salido, al pasar el arroyo lo habia quitado la carona de vaca y la batariguera de la cintura retirándose despues al galope.

En vista de esta declaracion dada por Baston y de las señas que pudo dar del individuo, formulé una filacion que hice inmediatamente circular y continue buscando datos. Supe luego que el joven Eugenio, de siete años de edad é hijo del maestro de posta D. Esteban Cepeda, habia estado con el Sr. Juez a la tarde en la chacra de Yaquea a pedir unas malvas y habia visto sentido hacia fuera de la puerta a un hombre, estando tambien sentada la señora hacia dentro ocupada en cocer, y que al lado del hombre habia un caballo blanco de color gris. En el acto me trasladé al lugar del suceso, tanto para reconocer cuanto para recoger con la urgencia que el caso requería, los datos que debian darne mas luz. En efecto, oído al joven Eugenio me confirmé que el hombre que yo recibí habia sido el mismo a quien Baston oíó el cuchillo.

Estando en casa de Yaquea, este me presento un cuchillo de metal diciéndome que el Sr. Francisco, que lo tiene ocupado fuera, al saber la muerte de la madre, habia ido y lo habia encontrado en un rincón de la casa, y me habia llevado pipá, pero que por imprevision lo habia llevado antes de presentarlo a la autoridad y que ese cuchillo era el que yo tenía en la casa para el servicio. Esa nueva arma me entregó, y me dijo que el Sr. Juez me habia escrito de haber estado en el punto de haber estado de dolo vicio a cumplir el asunto de que me ocupaba, pues parecia que siendo dos las armas que se habian encontrado con sentido serian dos personas las que lo habian robado, y tambien dos los herederos. Esta nueva circunstancia que en un principio me embrollaba la hilacion de los datos recogidos, no hizo, sin embargo, lanzarme con nueva fuerza al laboratorio de las investigaciones.

Los datos que yo recibí de los espelidos en mi caso y por el Sr. Juez, me hicieron hacer un caso y un eventual cumplimiento hacen honor a todos los empleados de mi dependencia, no dieron por resultado saber que el hombre de las mismas señas habia vendido un cuchillo en un punto de la ciudad, Sr. Andrés D. Graty, y que este mismo hombre habia estado en el rancho inmediato del noble Sr. Juan Antunes. De consiguiente hice comparecer a ambos y traer el recordado comprador por Antunes del cual yo me reconocí a saber que el Sr. Juez me dijo por el Sr. Juez me dijo que el hombre que habia estado en su casa se llamaba Cándido Fleitas. Y cuando lo encontré

en ella Sarafin ya habia vendido el recado y solo le dejó el caballo por estar en el estado y en el cual es un animal de color como el que él vive Eugenio en casa de Yaqueir...

El lunes 1.º de Agosto supo que Fleitas habia pasado la noche del Domingo por las baterías viejas en el rancho de un mandingo llamado Juan E. Cabrera...

Cuando se le hizo a U. S. una relacion detallada de todas las medidas que en aquel momento se tomaron para la aprehension de Fleitas...

En tanto que se continuaba con la mayor actividad la persecucion de Fleitas y cuando Fleitas se llegó a unas carretas que estaban por el molino viejo...

Presentándole las muestras de los vestidos que son adjuntos y preguntándole si las conocia, contestó que eran de dos cortas de vestir de la misma clase que él habia sacado de la chaqueta...

Visita la confesion casi espontánea de Cándido Fleitas respecto del crimen cometido lo pudo esplicacion sobre el motivo que lo habia inducido a ello e hizo el relato siguiente...

Proveyó mandó y firmó el auto de sententia que antecede el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil y criminal de la 1.ª circunscripccion Judicial del Territorio Federalizado...

gar al bajo y se vino a lo de Puebla donde encerró a Sarafin. Preguntándole si ha conocido a la estrangera que lastimó a su marido...

Por la parte que en la precedente declaracion tiene Gregoria Fernandez se le hizo comparecer, la que, al cumplirlo se presentó con un vestido puesto de los robados a la asistente...

Adjunto a U. S. el certificado del Médico de Policía señalado con el número 7, el cual determina la calidat y gravedad de la herida inferida por Fleitas a Da. Verónica...

El reo Cándido Fleitas queda en la cárcel pública con una lintra de grillos e incomunicado a disposicion de U. S.

Quedan dadas las órdenes convenientes para que las personas que tienen que declarar en este asunto comparezcan en ese juzgado hoy mismo.

En la esposicion de Juan Pedro Busten dice que Fleitas le habia dicho ser un matado de un puestro de D. José Dianiso Alvarez...

Dios guarde a U. S.

Juan Moreno.

Superior Tribunal.

Y vistos: con el mérito que suministran los autos, lo espuesto por el Abogado Fiscal y demas que se ha tenido presente en hecho y derecho y

CONSIDERANDO.

1.º Que de los documentos de f. 1.ª, 3, 4 y 6 comprobados por las declaraciones de f. 16 y 20 vta. queda legal y terminantemente probado el cuerpo del delito, homicidio, materia de esta causa.

2.º Que de los mismos documentos y declaraciones citadas y de las declaraciones de Gregoria Antoneta E. 17 vta. Miguel Antillas f. 18, Juan E. Cabrera f. 19, Gregoria Fernandez f. 20 y 23 y Pedro Warsten al folio 22—Confirmadas y robustecidas por la confesion del procesado Cándido Fleitas a f. 26 resulta este plenamente convicto y confeso del crimen de homicidio atroz perpetrado el día 30 de Julio último en la persona de Verónica Balin de Jaquier a las inmediaciones de esta Ciudad chaera de D. Vicente del Castillo.

3.º—Considerando tambien que de los mismos documentos y declaraciones enunciadas resulta igualmente convicto y confeso el procesado Fleitas del delito de hurto con residencia en los objetos robados por el parte de f. 6.

4.º—Que son agravantes del delito las circunstancias de alevosia y en despojabo con que ha sido perpetrado; delicado tanto que tiene en cuenta para la aplicacion de la pena la existencia de desercion y robo que resulta de la confesion de f. 26; todo lo que viene a colmar esta causa en el caso terminantemente previsto por la ley 2.ª tit. 3.º art. 7.º y 10.º del tit. 23.º lib. 3.º de la R. C. de conformidad a las que se lo pedido por el Abogado Fiscal a f. 25—Fallo: que dolo condenar a Cándido Fleitas a reo convicto y confeso del crimen de homicidio atroz perpetrado en la persona de Verónica Balin de Jaquier, con las circunstancias de alevosia y en despojabo con que se ha perpetrado con calidad de alevos a la devolucion de los objetos robados y su condena en caso de no existir estos; y en las costas daños y perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y por este mi sentencia definitivamente juzgando, lo promocio, mando y firmo en la Sala del Juzgado, de 1.ª Instancia del Paraná a veintinueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Miguel J. Malvarin.

rente a f. 37 y 38, con arreglo a las leyes 15 tit. 2.º art. 7.º, 10, 11, 23 y 10, tit. 23 lib. 3.º de la Recopilacion Castellana.—Devotivas.—Finca.—Gracia.—Mollinas.—Lucero.

Lo mandaron y firmaron los Sres. del Superior Tribunal de Justicia en veintiseis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve día 16.—Pedro Calderon.—Escribano de Cámara y de número.

Departamento de Paraná 27 de Agosto de 1859.

Ejecútese la sentencia pronunciada por la justicia ordinaria contra el reo Cándido Fleitas el día 23 del presente mes de Agosto a las diez de la mañana en la Plaza nueva de esta Capital. Oficios al Ministerio de Guerra y Marina a fin de que dicte las órdenes necesarias y devolvase la causa para su cumplimiento.

Rubrica de S. E. FUMES.

Es copia. Pedro Calderon.

Escribano de Cámara y de número.

EL NACIONAL.

Miércoles 31 de Agosto y Jueves 1.º de Septiembre de 1859.

LA POLICIA.

Insertamos hoy el parte que el Sr. D. Juan Moreno, Intendente General de Policía, pasa al Sr. Malvarin Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, sobre el horrible asesinato perpetrado el 30 de Junio en la persona de Da. Verónica Balin de Jaquier, de nacionalidad francesa.

Es necesario seguir al Sr. Moreno en el encadenamiento de las probabilidades, que partiendo únicamente del encuentro de un cuchillo, en medio de los campos, con grandes distancias, poca poblacion, puede descubrir el hilo de ese laberinto misterioso que ocultaba al asesino. Ese cuchillo sin nombre, sin marca, abandonado, entrañaba la impudencia.—Un presentimiento tenaz, impulsado al Sr. Moreno a aferrarse a ese único testigo mudo,—y es este el momento de decir, que todo se liga en la naturaleza y en las cosas humanas.

La actividad e inteligencia desplegada por el Sr. Intendente y sus agentes, vino en fin a corroborar las sospechas, a encontrar al asesino, y a obtener una confesion de parte.

Tributamos pues a nombre de la seguridad pública, un homenaje de gratitud al magistrado.—El celo en la persecucion del crimen es la garantía de la vida y de la propiedad.—Vean y comparecen todos, que la autoridad, como la Providencia, vigila; y que la maldad tarde o temprano descubierta, recibe su castigo.

FRANCISCO BILBAO.

EL 1.º DE LINEA.

A las 6 de la mañana del día de ayer, con su banda de música tocando y el Coronel Palma a la cabeza, el primer cuerpo de línea por mitales en columna, desfilaba en la plaza con direccion al puerto.

Este batallon, quizas el mejor que cuenta la República, por su disciplina, oficialidad y buena conducta, con ese aire marcial que tanto distingue al veterano, y con la decision y entusiasmo que caracteriza a los soldados de la Nación, se ha embarcado y zarpa en tres buques para el Rosario.

Solo queda ya la escolta de S. E. que muy pronto zarpará tambien.

Estamos en esos dias precursores, llenos de movimiento y de esperanzas, para abrir la gran campaña. La aparicion de S. E., se espera tan solo, para dar el impulso uniforme a las masas reunidas en Santa-Pé,—y la aparicion de S. E. será un acontecimiento que podrá frechar la inmovilidad de esas grandes líneas de parapetos que la demagogia levanta en San Nicolas.

Nosotros quisierámas engañarnos y apesar de opiniones autorizadas, no creemos en batalla, porque creer en batalla es afirmar la victoria, y terminar la campaña con un pasco militar.

Entretanto, siga nuestro amigo, el Coronel Palma, de quien tanto se espera con su brillante batallon.

F. B.

San Juan.

El Sr. Virasoro, Gobernador de San Juan felicitó a los guardias nacionales por su exactitud en acudir al llamado del Gobierno.

Jamás la Confederacion se ha levantado para una campaña en el litoral, dejando su rotaguardia mejor asegurada.

De Salta, de Catamarca, de la Rioja, de San Juan, de San Luis, de Córdoba,

los Gobiernos, y la prensa, llenos de entusiasmo, unisonos en el mismo sentimiento, y dispuestos a secundar la poderosa idea que el litoral inicia, nos envian sus plumes, sus alfileras, y prontas a enviar el contingente que se les pide.—La Confederacion puesta a prueba, se revela como pueblo libre.

F. B.

PROCLAMA.

El Gobernador Constitucional de la Provincia.

Alas Guardias Nacionales.

Me querido verria en torno vuestro, en este glorioso día, para dirigiros la palabra y agradecer que el Gobierno de la provincia está plenamente complicado al vosos valor a su llamado.

Los acontecimientos que deban tener lugar dentro de breve tiempo en la Confederacion, que de una vez y por siempre, queden asegurados los destinos de la República entera, han de resolverse problemáticamente de vosos un último sacrificio.

El Gobierno tiene sobrados motivos para confiar con vuestra decision y patriotismo, y con esta que, llegado ese momento solemne, os apresura a presentar al presente al pronunciamiento a idea en otras épocas, la habia ostentado la benévola provincia de San Juan.

La suprema autoridad Nacional tiene ya conocimiento del entusiasmo pronunciamiento del pueblo San Juan en el apoyo del gran pensamiento de integridad Nacional, y ella, como igualmente S. E. el Sr. Capitan General de la Confederacion, me ordenan ser felicitado de la manera mas cordial, por haber respaldado tan pronunciamiento a la idea salvadora de que la REPUBLICA ARGENTINA SEA UNA E INDIVISIBLE.—Estoy orgulloso de ser uno de vosos el intérprete de ese volvedo entusiasmo.

Volved a vuestros hogares, virtuosos ciudadanos a disfrutar de los Beneficios, que consigo trae una administracion Constitucional, seguros de que en el momento en que ellos peligran, estaré a vuestro lado, para restablecerlos, vuestro compatriota y amigo—

JOSE ANTONIO VIRASORO.

San Juan, 9 de Julio de 1859.

Cámara de Diputados.

Ayer fué sancionada en esta Cámara, la autorizacion que pedia el ejecutivo para extender un contrato con el Sr. Buchental, cuyas bases fueron tambien presentadas.

Nuestro Gobierno en medio de las críticas circunstancias que atravesamos, ofrece un modelo de constitucionalismo, desconocido en estos países; podiamos decir que quiere hacer ostension de un hijo constitucional, para que en esta cuestion definitiva sobre la cual tienen los pueblos ojos sus miradas, se pueda decir en todo tiempo que todas las dificultades pueden ser vencidas respetando la ley.

El Diputado Mansilla, lució con su razon y sus desahogos.

Su oposicion infundada, inoportuna, fué ademas solitaria; pero debemos agradecerle el haber originado el bello arranque de elocuencia del Diputado Quesada, que envolvió en un torrente de patriotismo esa aparicion de oposicion.

F. B.

He aquí el proyecto sancionado:

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley

LEY.

Artículo 1.º Autorizase al Poder Ejecutivo para arrendar las Avda. Nacionales en la Provincia de San Luis conforme a las bases que ha presentado adjuntas a su mensaje de 30 de Agosto del corriente año.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo someterá al conocimiento del Congreso el contrato que celebrare en uso de la presente autorizacion.

Artículo 3.º Comunique al Poder Ejecutivo, Paraná, Agosto 31 de 1859.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

—Piropos y Bravatas.—En la corte del gran rey de Baviera, en Munich, hace bastante con franco entusiasmo, la noche del 1.º de febrero, en el Concierto de los cantores de la Clase Médica antiguo cantó el patriótico anti-francés Kopsch, puesta en música por Reigler, ¡He aquí la introduccion de este celebre himno alemán! Los ¡Géneros se desahogaron a oallas del Rhin. ¡Debes teneros entre mi Francia! Se pensó y se meditó

—sobre esto, pero el viejo Blücher dijo: ¡Dadme una mapa general! Irá Francia no es nada difícil. ¡Diplo está el enemigo!—Aquí señalando con el dedo. ¡He batido a mi Francia! ¡He batido a mi Francia!—señalando con el dedo.—¡Lo tomaremos.—¡He batido lanzado paños sobre el Rhin. ¡Yo pienso que el vino de Champagne es mucho mejor allí donde se cosecha!

—Y la prensa Francesa añadió a esta: "Y los ¡Géneros de Francia saben tambien que es mucho suñete con el vino de Rheims: que es mucho mejor bobote en Alemania!"

—Casas Portátiles.—Se están construyendo hoy varias en Remedios por el almirante Rignati de Genouilly, para la nueva poblacion que este jefe está fundando en Conechinchina.

ALMANAQUE DE AVISOS.

Intendencia General de Policía.
Se advierte al público que teniendo que marchar a campaña el Comisario de la 1.ª Sección D. Antonio Bernaldo, desde esta fecha queda encargado de dicha Sección el Comisario de Orden D. José Santos Pérez.—Paraná 31 de Agosto de 1859.

Morón.
Aviso Judicial.
Por disposición del Sr. Juez de Comercio D. Miguel Correas se cita por última vez a los acreedores del Pañolero Venenator que el día 3 del corriente se presenten ante su Juzgado para deliberar lo que mejor convenga a dichos acreedores.
Paraná Agosto 31 de 1859.
Pedro Calderon.

Intendencia General de Policía.
En esta fecha ha sido comunicada a la Intendencia por el Ministerio del Interior la aceptación de la solicitud hecha por la empresa del alumbrado a gas alcalino, pidiendo el rescindimiento del contrato por las razones que ha expuesto. En su consecuencia, no habiendo en la actualidad empresa, y no habiendo otras las exigencias del servicio de alumbrado el que hoy lo sirve provisionalmente, se acaba a remato este ramo, debiendo presentarse las propuestas a esta Intendencia, hasta el día 7 de Setiembre que serán abiertas a las doce del día.
Paraná, 29 de Agosto de 1859.

Morón.
AVISO
Se venden dos galeras fuertes y bien tapadas propias para viajes largos, siendo bien a su gusto el todo, de doce asientos cómodos, y la otra de poco uso, y seis asientos. La persona que interese en alguna de ellas puede verse con—
Felipe Crocos.
Cuchadero de Gobierno.

También se vende una máquina completa para molar cáscara de Indio teniendo una piedra de 200 arrobas, el que interese en ella véase con el mismo.
Aviso a los navegantes.
Se venden dos botes y una churana como para carga, todo de madera de laurel negro, y bien aparejados, se vende el todo ó poro de ellos, el que se interese ocurra al puerto á casa de **Liborio Martínez** (alias monito).

EMPRESA DEL MERCADO.
Habiéndose hecho al pliego a los maestros constructores del Mercado, de los fondos que habian en cajas, provenientes de la recaudacion de este hasta el 20 del actual, como lo dispuso la asamblea de accionistas en sesion del 17 del mismo y resultando una existencia de 1524 pesos 1 y tres cuartos reales, la Junta Directiva ha dispuesto se avise á los Sres. accionistas ocurran á casa del Tesorero de la Empresa D. Leon Margiotti con sus respectivas pólizas á recibir el dividendo que á cada una le corresponde.
Paraná Agosto 24 de 1859.

Soturnino Garcia.
Secretario Interino.
AVISO.
El que firma hace saber al público en general, que existiendo una sociedad en el establecimiento de estancia en el departamento de Gualeguay distrito tercero, denominado hoy **Isabel Perandía** y antes conocida por **Bellavista** cuya sociedad fué formada el 25 de Diciembre de 1842 entre los señores **Don J. Jaime A. Munio** y **José Cuyrés** de Sampera, según los puchanos los documentos que obran en mi poder, y habiendo pedido á mi hermano **Alejo** como administrador del dicho establecimiento, la rendicion de cuentas, hegado á ello, previene á toda persona, que toda vez que dicho socio D. Antonio pretenda hacer ó haya hecho, como igualmente hipotecar ó cualquier contrato ureddo, sobre el mencionado establecimiento, declino de toda nulidad. Para que no haya ningun reclamo en lo sucesivo, doy el presente.
Paraná Julio de 1859.
José Cuyrés y Sampera.

CIGARRERIA ENTRE RIANAS.
Calle Ministros núm. 57 frente a la casa del DIGNO SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION.
En dicho establecimiento se encontrará en venta cigarras labacno de buena calidad, hambuguarez, paraguayos, y hechos en el país de varias clases. También el buen cigarrillo de labacno negro comprado de a mejor clase del que viene á esta plaza.
Para las Sres. del norte, y otros alrededores, el buen cigarrillo de labacno colorado bien compuesto por mi mano, y la de mi hijo Valdemoro. Se vende tabaco picado y en rama, papel de hilo &c. &c. Se anuncia que en este establecimiento se pica tabaco por libras y arrobas.
Los Sres. que tengan estancias en esta Provincia y de Santa Fé se avisa que se compran plantas de abstraxa siles para plantar en su cual fuere la cantidad que quieran.
Los Sres. que tengan establecimientos de billar, papales, almocenas en la Ciudad ó Campaña que necesiten cigarrillos ocurriran francamente á la casa con el dinero ó sin él pero aunque en pequeña ofresca mis óvalles seridos y toda persona que quiera.
José M. Díez Gomez.

MUY INTERESANTE.
Se alquila ó se vende, bajo muy ventajosas condiciones, un negocio de palperia bien surtido, y un hermoso billar, en el Mercado, todo en estado de seguir trabajando con él; la persona que se interese en comprarlo á alquilarlo ocurra á la calle "Industria" núm. 152.
En estremo barata.
Se alquila la casa de D. Mariano Cardelli, sita en la calle "Representacion", dos y media cuadras al Norte de la Plaza el 5 de Mayo, compuesta de cuatro piezas de azotea, una hermosa sala, un dormitorio, un cuarto y una cocina. El que se interese, puede ocurrir á esta Imprenta donde hallará con quien tratar.

A NENIMO PROBO.—Se alquila una casa situada en la plaza **Alvar** calle "General Ramirez", compuesta de 6 piezas de azotea y cocina bien surtidas para tratar, ocurrirá á esta Imprenta.
MENSAJERIAS ENTRE RIANAS.
CORREO DEL ESTADO.

Contando con la proteccion del respetable comercio en general de la Provincia, como con la de los Pueblos y propietarios, para donde tiene su carrera, no ha tropelado el Empresario en fijar la primera linea desde el Paraná á la Concepcion del Uruguay, pasando por Nogoyá, teniendo una salida diaria de este punto á la Victoria, siguiendo de Nogoyá á Gualeguay, Gualeguaychí, Uruguay y vice versa; estas mensajerias saldrán semanalmente, segun el cuadro que vá en las abajadas Mensajerias Generales Entre-Rianas.
Entrada y salida de las Diligencias.
Diel establecidas las carreras de las Diligencias en los siguientes dias de la semana:
DEL URUGUAY AL PARANA.
Uruguay á Gualeguaychí, los martes á las 10 de la mañana.
Gualeguaychí á Gualeguay, los miércoles á las 9 idem.
Gualeguay á Nogoyá, los jueves á las 6 idem.
Nogoyá al Paraná, los viernes á las 4 idem.
DEL PARANA AL URUGUAY.
Paraná á Nogoyá, todos los sábados á las 10 de la mañana.
Nogoyá á Gualeguay, los lunes á las 6 idem.
Gualeguay á Gualeguaychí, los martes á las 10 idem.
Gualeguaychí al Uruguay, los miércoles á las 8 idem.

Tarifa.
PASAJEROS.
CEPE. ROY. PESO. P. R. P. R. P. R.
Del Uruguay á Gualeguaychí..... 5 74 4 6 3 4
De Gualeguaychí á Gualeguay..... 4 4 3 4 3 4
De Gualeguay á Nogoyá..... 6 44 5 3 4 1
De Nogoyá al Paraná, los viernes..... 9 7 6
Los equipajes que excedan de una arroba pagaran catorce reales por cada arroba de peso desde el Uruguay al Paraná; en menos de una arroba se fijará un tanto por libra, en proporcion de la distancia de los puntos intermedios.

De los viñeros.
1.º—Todo pasajero deberá tener su boleto, segun la tarifa con el número de asientos.
2.º—No se admite una persona por otra, al menos de haber cambiado el boleto en la oficina, cuya operacion podrá hacerse 24 horas antes de la salida del coche, ni se devolverá el valor del boleto por no haber obtenido el víage ó haber llegado despues de la salida del viñero.
3.º—Cada pasajero podrá llevar una arroba de peso; lo que excedrá pagará segun la tarifa de flete.
4.º—Son prohibidas las armas y espuelas.
5.º—Durante el tránsito los pasajeros podrán entenderse con el conductor por cualquier ocurrencia.
6.º—Los Estados de 6 personas que vingan en 5.º—Durante el tránsito los pasajeros podrán entenderse con el conductor por cualquier ocurrencia.
7.º—Su tarifa y referencia deben dirigirse directamente al Director.

Metalico.
El oro sellado y en barra ó metalico pagará, del Uruguay al Paraná, cincuenta centavos por cada cinco pesos, evaluando al segundo á razon de doce pesos el marco. La plata sellada pagará un peso por ciento.
La Administracion garantiza los capitales recibidos en las Agencias.
Mercedarias.
Las facturas del comercio serán sometidas á una tarifa especial.
Correspondencia.
Las cartas deberán ser franqueadas, para que se hallarán estampillas en todas las oficinas de la Empresa.
II. FONTANA.

Anuncio de Llegada.
Bandera Patriciana, llegada.
Gallardete Entrinorino, salida.

SE VENDE.
Muy barata una chincera al otro lado del arroyo, al lado de la casa de D. Juan Camilla, de la propiedad de **Polegrin Brisani**, compuesta de 200 varas de frente y 300 de fondo. El que se interese por ella ocurra á la misma chincera desde las doce del día adelante, donde encontrará al dueño para tratar.

Aviso interesante.
En la Armeria de **Guindon** calle Uruguay, núm. 5. Se avia de venta un gran surtido de Escopetas, Rifles, Sables, Espadas, Pistolas fulminantes, Revolvers y Monte-Cristo de varios sistemas. También varios renglones que omito en poner en conocimiento por ser mucha su estension. El Sr. **Guindon** teniendo necesidad de realizar. Da aviso á las personas que quieren hacerse de buenas armas y armas pueden ir á tratar con él, que saldrán satisfechos por el mejor retajado muello en sus precios de costumbre.
AVISO.
Se vende un carro con todos los útiles correspondientes para trabajar con él, el que se interese

vease con su dueño **José Ma. Lapalma** en la calle "Uruguay" núm. 87 y 88.

AVISO.
El que firma ofrece á este respetable público Paranaense sus servicios en el ramo de relojeria, se hace cargo de cualquiera clase de compostura de relojes, tanto de bolsillo como de sobremesa, garantiendo sus trabajos por un año.—Las personas que quisen ocuparlo serán servidas con toda puntualidad y aseo posible, habiendo recibido por el dicho vapor un riquísimo surtido de útiles para dicha composura.—Vive en la calle "Industria" núm. 50, en frente de lo del Sr. Dr. **Figueron**, casa de Sr. **Montañini**, joyeria del Sr. **D. Angel Scotto**.
Augusto Mota.

AVISO
DE LA
ADMINISTRACION DE CORREOS
Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado todos los Sábados.
Para Montevideo los Viérnes.
Salidas de Correos para el Rosario, todos los dias.
Salida para Corrientes, todos los Viérnes.
Salida para Santa-Fé, todos los dias.
Salida para Buenos Aires, todos los Viérnes.
Salidas del Rosario para el Norte, los dias 2, 10, 18 y 25 de cada mes.
Salidas para Cuyo, los dias 4, 14, y 24, de cada mes.

PARA ROSARIO
EL VAPOR AMERICANO
ASUNCION.
Saldrá cada mes del Paraná el día 4, 9, 24 y 30.—Regresa el 2, 7, 22 y 28 El día 8 ó 9 de cada mes sale para Rosario, Buenos Aires y puertos intermedios. Por mas pormenores ocurrir al Agente—
LORENZO MYERS.

CORREO DE ULTRAMAR.
En la *Libreria Nacional* está abierta la suscripcion para el año de 1859.
PARTE LITERARIA ILUSTRADA.—Contiene 52 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 1000 grabados finos sobre madera, y la lectura de mas de sesenta tomos ordinarios; 24 figurines de modas y varios patrones de bordados de todo género; y regalo se les dará á los suscriptores de esta parte la última novela escrita por **Alejandro Dumas**, titulada:
LOS COMPANEROS DE JENU.
Rica edicion en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 500 páginas y adornada con láminas tiradas á parte.
PARTE POLITICA.—24 números al año.
NOVELAS.—Una entrega mensual conteniendo 15 ó 20 paginas sobre madera intercalados en el texto, que forman al año dos magníficos volúmenes en 8.º mayor. Las primeras entregas llegarán en el mes de Marzo.

GARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES.
Calle "8 de Octubre", al lado de la casa de **D. Ramon Vazquez**

En este nuevo establecimiento hay un variado y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece servir al respetable público con todo el esmero posible y á precios y un momento equitativos. En el alance de maderas se hallan de venta—sillas clásicas con asiento de damasco y de fierro, de pino, &c. y para niños muy elegantes, cómodos con rico tapado, laboratorios, ricomeros de varios gustos, marcos para cuadros, corizas doradas, mesas, escritorios, &c. &c. Se reciben órdenes para todo clase de trabajos, tanto finos como de obra blanca que pertenecian al ramo de carpinteria. De toda obra de tapiceria se encarga el mismo establecimiento, como así mismo de pintar, empapelar y poner colorido. Las composuras en los distintos ramos que abraza este establecimiento, se harán con brevedad y á precios módicos.
CARLOS CASTAGNO.

CONSIDERACIONES
SOBRE LA
NATURALEZA Y TENDENCIA
DE LAS
INSTITUCIONES LIBERALES.
POR
FEDERICO CRIVELLI.
Segunda Edicion corregida y aumentada.
Traducción de
L. V. M.
Acaba de salir á luz el tomo 1.º de esta obra importante, y se halla á venta en la *Libreria Nacional* y en el despacho de esta Imprenta.

Señales telegráficas que indican los salidas y llegadas de Correos de esta Capital.

Salidas	Salidas
Buenos Aires.....	Verde.....
Provincia del Norte.....	Azul.....
Provincia de Cuyo.....	Paraná.....
Corrientes y Zuecos.....	Amantilla.....
Territorio Federalizado.....	Esterales.....
Rosario y Santa Fé.....	Blanco.....

ALMANAQUE DE LA SEMANA.
AGOSTO 31 DIAS.
Día 1.º.....
Día 2.....
Día 3.....
Día 4.....
Día 5.....
Día 6.....
Día 7.....
Día 8.....
Día 9.....
Día 10.....
Día 11.....
Día 12.....
Día 13.....
Día 14.....
Día 15.....
Día 16.....
Día 17.....
Día 18.....
Día 19.....
Día 20.....
Día 21.....
Día 22.....
Día 23.....
Día 24.....
Día 25.....
Día 26.....
Día 27.....
Día 28.....
Día 29.....
Día 30.....
Día 31.....

18 Jueves san Flor, san Agapito y sta Elena.
19 Viernes san Luis obispo.
20 Sábado san Bernardo abad.
21 Domingo sta. Juana Francisca san Joaquín padre de Nuestra Señera.
22 Lunes san Sinfiriano.
23 Martes san Felipe Benicio.
24 Miércoles san Bartolomé apostol
25 Jueves san Luis y san Gines
26 Viernes san Feliciano papa
27 Sábado san José Celazana fundador
28 Domingo san Agustín obispo y doctor
29 Lunes la degollacion de san Juan Bautista
30 Miércoles **Sra. Rosa de Lima** patrona de América
31 Miércoles san Ramon Nonato.